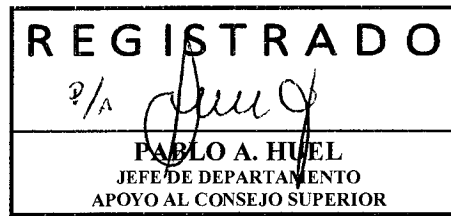




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 351/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en el Visto, se concede al doctor Sergio Daniel GRAMAJO licencia con goce de haberes para una estancia de investigación en España e Irlanda del Norte, en el marco del Proyecto "The Use of Computational Techniques to Improve Compliance to Reminders within Smarts Environments (REMIND), a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018.

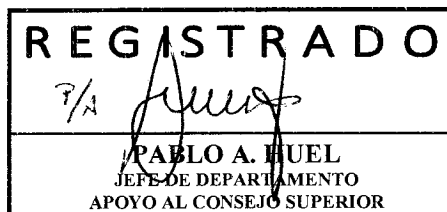
Que dicha solicitud se encuadra dentro de lo establecido por la Ordenanza N° 474 "Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional", Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-2, 1-3, 1-4 y el Artículo 33 del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia con goce de haberes al doctor Sergio Daniel GRAMAJO, como Profesor Adjunto interino con una dedicación semiexclusiva y como Jefe de Trabajos Prácticos interino con una dedicación simple, que desempeña en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, para realizar una estancia de investigación en España e Irlanda del Norte, en el marco del Proyecto "The Use of Computational



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Techniques to Improve Compliance to Reminders within Smarts Environments (REMIND), a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018, encuadrada dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 474 "Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional", Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-2, 1-3, 1-4 y el Artículo 33 del Estatuto Universitario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

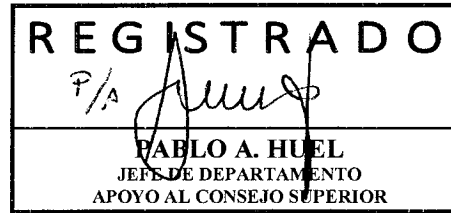
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al doctor Sergio Daniel GRAMAJO (DNI N° 24.712.882 – Legajo UTN N° 58489), como Profesor Adjunto interino con una dedicación semiexclusiva y como Jefe de Trabajos Prácticos interino con una dedicación simple, que desempeña en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, para realizar una estancia de investigación en España e Irlanda del Norte, en el marco del Proyecto "The Use of Computational Techniques to Improve Compliance to Reminders within Smarts Environments



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

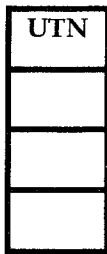
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



(REMIND), a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018, encuadrada dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 474 "Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional", Capítulo IV, Licencias Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-2, 1-3, 1-4 y el Artículo 33 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 841/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

1/2  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior